



Resolución Directoral N 1735 - 2023

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 0 9 MAYO 2023

Visto, el Memorando Nº 0563-2023-GRSM-

Que, de acuerdo al artículo 03° del Capítulo I

UGELSM-T-D, de fecha 27 de abril de 2023, que autoriza proyectar resolución directoral de reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa Inicial N° 324, del centro poblado Pelejo, distrito El Porvenir, con un total de 08 folios útiles.

CONSIDERANDO:

de la Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, menciona que los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas (APAFA) y los Consejos Educativos Institucionales (CONEI); y mencionar que la razón de ser del Consejo Educativo Institucional es la "participación democrática" de sus actores en la gestión de la Institución Educativa en beneficio de la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de un buen servicio educativo de calidad con equidad e inclusión; respetando los derechos del estudiante.

dentro de un buen clima institucional que fortalezca la autonomía de la institución educativa, en los espacios de participación, concertación y vigilancia ciudadana;

De acuerdo al artículo 52° del Título IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la institución educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes;

Que, en el caso de las instituciones públicas que funcionen como centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que compone la Red Educativa.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; y tal como lo establece del Reglamento de la Ley N° 28628 "Artículo 63°.- El registro de los Consejos Directivos y de los Consejos de Vigilancia de las Asociaciones, lo realiza la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Organizacional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, en base al informe final y acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación", Ley que Regula











la Participación de la Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; en tal sentido, mediante el Informe N° 0076-2023-GRSM-UGELSM-T-AGI/R, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda el reconocimiento mediante resolución directoral la conformación del Órgano Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa Inicial N° 324, del centro poblado Pelejo, distrito El Porvenir, provincia y región de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, **el Nuevo** Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa Inicial N° 324, de Educación Básica Regular, del centro poblado Pelejo, distrito El Porvenir, provincia y departamento de San Martín, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, quedando constituida de la siguiente manera:

| | TETION C | |
|--------------|-----------|---------|
| | C DE ADAM | |
| Man Original | | CION N. |
| Marie | Mora 301 | |
| - | 019 201 - | // |









ARTÍCULO 2°. - Comunicar y/o notificar a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. MILTON AVIDÓN FLORES DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN

MAF/DEPSIII RVP/AGI AQG/R